

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000210-2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

15 ABR 2025

VISTOS: Resolución Gerencial Sub Regional N° 00167-2025/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de abril del 2025, Resolución Gerencial Sub Regional N° 00178-2025/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de abril del 2025, Resolución Gerencial Sub Regional N° 000206-2025/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de abril del 2025, Memorandum N° 223-2025/GRP-401000-401200 de fecha 07 de abril del 2025 la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, Memorando N° 137-2025/GRP-401000-401300-401370 de fecha 15 de abril del 2025, Informe N° 312-2025/GRP-401000-401100 de fecha 15 de abril del 2025 del jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 00167-2025/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de abril del 2025, se resuelve APROBAR la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", CUI N° 2325261, con un Costo Total de Inversión ascendente a S/. 24'810,717.32 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 32/100 SOLES), con precios vigentes al mes de marzo del 2025, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por CONTRATA por el sistema PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 00178-2025/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 de abril del 2025, se resuelve APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025, de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, en su tercera versión, para la inclusión del procedimiento de selección que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	OBJETO	FECHA ESTIMADA
18	CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA CON CUI N° 2325261	Concurso Público	S/. 1'144,667.99	Consultoría de Obra	ABRIL



Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 000206-2025/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de abril del 2025, se resuelve APROBAR los TERMINOS DE REFERENCIA para la Consultoría de la Supervisión de Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", CUI N° 2325261 con un valor referencial de S/. 1'144,667.99 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 99/100 soles) incluido IGV monto que incluye los gastos por Supervisión de Obra y liquidación de obra con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días calendarios de los cuales 300 días calendarios para la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendarios para revisión



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



000210

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

15 ABR 2025

de la liquidación de obra por la modalidad de ejecución por contrata sistema de contratación sistema mixto, Supervisión de obra a tarifas revisión y liquidación de obras a suma alzada.

Que, con Memorandum N° 223-2025/GRP-401000-401200 de fecha 07 de abril del 2025 la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto solicita disponibilidad presupuestaria año 2025 para la consultoría para la SUPERVISIÓN de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA PIURA", CUI N° 2325261, y en concordancia con la ley N° 32185 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se hace de conocimiento la disponibilidad presupuestaria, que estará garantizada en el presupuesto Institucional modificado año 2025 por un monto de S/. 1'144,667.99 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 99/100 soles) en la fuente de financiamiento recursos determinados.



N°	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	OBJETO	FECHA ESTIMADA
18	CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN POPULAR VILLA PERÚ CANADA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA CON CUI N° 2325261	Concurso Público	S/. 1'144,667.99	Consultoría de Obra	ABRIL

Que, mediante Memorando N° 137-2025/GRP-401000-401300-401370 de fecha 15 de abril del 2025, la Oficina Sub Regional de Administración señala que, de acuerdo a la revisión de la documentación de expediente de contratación realizado, cumple con los documentos establecidos de acuerdo a la normativa vigente en este sentido solicita la aprobación de acuerdo al siguiente detalle:



Denominación	Contratación de la Supervisión de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", CUI N° 2325261
Valor Referencial	S/. 1'144,667.99
Tipo de Procedimiento	Concurso Público N° 004-2025/GRP-GSRLCC-G-1
Sistema de Contratación	Sistema mixto (a tarifa diaria mensual y a suma alzada)
Objeto	Obra
Plazo de Ejecución	330

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional autoriza a este Despacho, la emisión del informe y acto resolutorio correspondiente.

Que, con informe N° 312-2025/GRP-401000-401100 de fecha 15 de abril del 2025 del jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Opina y recomienda, APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 004-2025/GRP-GSRLCC-G-1 para la SUPERVISIÓN de la OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



000210

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

15 ABR 2025

LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", CUI N° 2325261 con un Costo Total de Inversión ascendente a S/. 1'144,667.99 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 99/100 soles)incluido IGV monto que incluye los gastos por Supervisión de Obra y liquidación de obra con un plazo de ejecución de 330 (treientos treinta) días calendarios de los cuales 300 días calendarios para la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendarios para revisión de la liquidación de obra por la modalidad de ejecución por contrata sistema de contratación sistema mixto, Supervisión de obra a tarifas revisión y liquidación de obras a suma alzada;

Que, el artículo 16 numeral 16.1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Que, el artículo 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificado por el D.S N° 377-2019-EF señala que para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de Contratación Aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el artículo 15 numeral 15.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y el numeral 15.2 señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes y servicios obras cubiertas por el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de la presente norma o no y de la fuente de financiamiento.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 6.1 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, que en este sentido corresponde señalar que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 00178-2025/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 08 abril 2025 se resuelve aprobar la modificación el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

Que, el artículo 42 numeral 42.3 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, precisar que mediante Memorando N°137-2025/GRP-401000-401300-401370 de fecha 15 de abril del 2025 de la Oficina Sub Regional de Administración solicita LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 004-2025/GRP-GSRLCC-G-1 para la SUPERVISIÓN de la OBRA: "CREACION DE PISTAS

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



000210

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

15 ABR 2025

Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", CUI N° 2325261 con un Costo Total de Inversión ascendente a S/. 1'144,667.99 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 99/100 soles) incluido IGV monto que incluye los gastos por Supervisión de Obra y liquidación de obra con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días calendarios de los cuales 300 días calendarios para la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendarios para revisión de la liquidación de obra por la modalidad de ejecución por contrata sistema de contratación sistema mixto, Supervisión de obra a tarifas revisión y liquidación de obras a suma alzada.

Que, respecto a los requisitos antes mencionados, se ha verificado que el referido expediente cuenta con previsión presupuestal para el año 2025 por el monto de S/. 1'144,667.99 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 99/100 soles) en la fuente de recursos determinados, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 42. 3 literal k) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, conforme a lo anterior, se desprende que la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal son requisitos para convocar los procedimientos de selección, bajo sanción de nulidad; precisándose que la normativa de contrataciones del Estado dispone la oportunidad en que se deberá contar con dichos documentos.

Que, en este sentido conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 EF y al Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018 EF, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Resolución de Contraloría N° 320-2006 EG Que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, se debe precisar que en el presente caso, se ha verificado que la presente solicitud de aprobación de Expediente de Contratación cuenta con los elementos requeridos por la norma aplicable, en este sentido y de conformidad con las normas antes acotadas, deviene en procedente **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 004-2025/GRP-GSRLCC-G-1 para la SUPERVISIÓN de la OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", CUI N° 2325261 con un Costo Total de Inversión ascendente a S/. 1'144,667.99 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 99/100 soles) incluido IGV monto que incluye los gastos por Supervisión de Obra y liquidación de obra con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días calendarios de los cuales 300 días calendarios para la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendarios para revisión de la liquidación de obra por la modalidad de ejecución por contrata sistema de contratación sistema mixto, Supervisión de obra a tarifas revisión y liquidación de obras a suma alzada;**

Que, respecto a los requisitos antes mencionados, se ha verificado que el referido expediente cuenta con previsión presupuestal para el año 2025 por el monto de S/. 1'144,667.99 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 99/100 soles) en la fuente de recursos determinados, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 42. 3 literal k) del Reglamento de la Ley de



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000210-2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

15 ABR 2025

Contrataciones del Estado, que prescribe: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, conforme a lo anterior, se desprende que la certificación de crédito presupuestario y la previsión presupuestal son requisitos para convocar los procedimientos de selección, bajo sanción de nulidad; precisándose que la normativa de contrataciones del Estado dispone la oportunidad en que se deberá contar con dichos documentos.

Que, en este sentido conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 EF y al Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018 EF, Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la Resolución de Contraloría N° 320-2006 EG Que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, se debe precisar que en el presente caso, se ha verificado que la presente solicitud de aprobación de Expediente de Contratación cuenta con los elementos requeridos por la norma aplicable, en este sentido y de conformidad con las normas antes acotadas, deviene en procedente **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 004-2025/GRP-GSRLCC-G-1 para la SUPERVISIÓN de la OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", CUI N° 2325261 con un Costo Total de Inversión ascendente a S/. 1'144,667.99 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 99/100 soles) incluido IGV monto que incluye los gastos por Supervisión de Obra y liquidación de obra con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días calendarios de los cuales 300 días calendarios para la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendarios para revisión de la liquidación de obra por la modalidad de ejecución por contrata sistema de contratación sistema mixto, Supervisión de obra a tarifas revisión y liquidación de obras a suma alzada**

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 22 de enero del 2024 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 004-2025/GRP-GSRLCC-G-1 para la SUPERVISIÓN de la OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACION POPULAR VILLA PERU CANADA DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA", CUI N° 2325261 con un Costo Total de Inversión ascendente a S/. 1'144,667.99 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL **000210** -2025/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

15 ABR 2025

seiscientos sesenta y siete con 99/100 soles) incluido IGV monto que incluye los gastos por Supervisión de Obra y liquidación de obra con un plazo de ejecución de 330 (trescientos treinta) días calendarios de los cuales 300 días calendarios para la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendarios para revisión de la liquidación de obra por la modalidad de ejecución por contrata sistema de contratación sistema mixto, Supervisión de obra a tarifas revisión y liquidación de obras a suma alzada, con precios vigentes al mes de marzo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente será con cargo a la Previsión presupuestal para el año 2025 por un monto de S/. 1'144,667.99 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 99/100 soles) en la fuente de recursos determinados, contenidos en el memorándum N° 137-2025/GRP-401000-401200 de fecha 15 de abril del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración; Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. JORGE CARLOS TRAZABAL ALAMÓ
GERENTE SUBREGIONAL